



1

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE ESCENARIOS Y EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LA FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE 2024

Nº DE EXPEDIENTE: 4360/2024

AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA

Se elabora la presente memoria en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, que obliga a elaborar y publicar una memoria justificativa del contrato, un informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación, el objeto del contrato, su duración, presupuesto base de licitación, entre otros.

La presente memoria analizará, desarrollará y justificará la configuración de los pliegos en sus características, requerimientos y matices.¹

I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

Con motivo de la feria y fiestas en honor a la Virgen de la Esperanza que se celebran en el municipio de Calasparra la primera semana del mes de septiembre, el Ayuntamiento ha organizado un amplio programa festero que incluye una serie de actuaciones y eventos musicales, los cuales se llevarán a cabo en la zona festera, en el campo de fútbol de atletismo y en el Auditorio Cine Rosales.

Para la realización de tales actuaciones y eventos musicales se requiere contar con un adecuado equipo técnico para garantizar que los mismos se lleven a cabo de forma óptima en términos de seguridad, sonido e iluminación.

I. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro, en régimen de alquiler, de los escenarios y estructuras, así como de los

Ayuntamiento de Calasparra
Secretaría



j01471c79330015e07e81a080c35z

equipos de sonido e iluminación necesarios para la realización de las actuaciones y eventos musicales que se llevarán a cabo del 30 de agosto al 8 de septiembre de 2024 en Calasparra con motivo de la feria y fiestas patronales.

II. DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del presente contrato está dividido en tres lotes:

Lote 1: Escenarios y estructuras.

Este lote tiene por objeto el montaje y desmontaje de los escenarios y estructuras, con las características técnicas que se definirán en el pliego de prescripciones técnicas, para las actuaciones musicales que se llevarán a cabo los días:

- 31 de agosto, en campo de atletismo.
- 5 de septiembre, en campo de atletismo.
- 6 de septiembre, en Auditorio Cine Rosales.
- 7 de septiembre, en Santuario Virgen de la Esperanza.

Lote 2: Equipos de sonido e iluminación en campo de atletismo.

Este lote incluirá el suministro, en régimen de alquiler, de los equipos de sonido e iluminación, con las características técnicas que se definirán en el pliego de prescripciones técnicas, para las actuaciones musicales que se celebrarán en el campo de atletismo los días:

- 31 de agosto.
- 5 de septiembre.

Lote 3: Equipos de sonido e iluminación en Auditorio Cine Rosales, zona festera y Santuario Virgen de la Esperanza.

Este lote incluirá el suministro, en régimen de alquiler, de los equipos de sonido e iluminación, con las características técnicas que se definirán en el pliego de prescripciones técnicas, para las actuaciones musicales que se llevarán a cabo los días:

- 30 de agosto. Auditorio Cine Rosales.
- 1 de septiembre, en Zona festera.
- 2 de septiembre, en Zona festera y Auditorio Cine Rosales.
- 3 de septiembre, en Auditorio Cine Rosales.
- 4 de septiembre, en Auditorio Cine Rosales.
- 6 de septiembre, en Auditorio Cine Rosales.



j01471cf79330015e07e81a080c35Z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ANTONIO GARCIA JUAREZ	Jefe de Servicio	13/08/2024 12:59

- 7 de septiembre, en Santuario Virgen de la Esperanza.
- 8 de septiembre, en Zona festera.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a 65.585 euros, correspondiente a:

LOTE 1: 17.400 euros.
 LOTE 2: 25.500 euros.
 LOTE 3: 22.685 euros.

El valor estimado del contrato se ha determinado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, según las características técnicas necesarias y rider exigidos por los artistas para cada actuación musical (art. 101.7 y 101.9 a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

IV. PRECIO BASE DE LICITACIÓN.

Precio base de licitación sin IVA	65.585 euros
% de IVA	21 %
IVA	13.772,85 euros
Precio base de licitación con IVA	79.357,85 euros

LOTE 1: Escenarios y estructuras.

Precio base de licitación sin IVA	17.400 euros
% de IVA	21%
IVA	3.654 euros
Precio base de licitación con IVA	21.054 euros

LOTE 2: Equipos de sonido e iluminación en campo de fútbol de atletismo.

Precio base de licitación sin IVA	25.500 euros
% de IVA	21%
IVA	5.355 euros
Precio base de licitación con IVA	30.855 euros

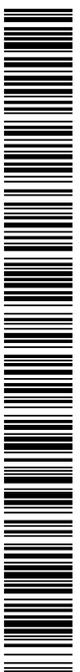
LOTE 3: Equipos de sonido e iluminación en Auditorio Cine Rosales, zona festera y Santuario Virgen de la Esperanza.

Precio base de licitación sin IVA	22.685 euros
% de IVA	21%



j01471cf79330015e07e81a080c35z

IVA	4.763,85 euros
Precio base de licitación con IVA	27.448,85 euros
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3341.22612	
V. REVISIÓN DE PRECIOS.	
No procede.	
VI. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.	
El contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado (artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Públicas).	
VII. CPV. VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS.	
<p>Lote 1: Escenarios y estructuras.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 44212320: Estructuras diversas. - 45223100: Montaje de estructuras metálicas. - 45223110: Instalación de estructuras metálicas. <p>Lote 2: Equipos de sonido e iluminación en campo de fútbol de atletismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 32342410: Equipo de sonido. - 32340000: Micrófonos y altavoces. - 34991000: Luces para iluminación exterior. - 38652100: Proyectoros. <p>Lote 3: Equipos de sonido e iluminación en Auditorio Cine Rosales, zona festera y Santuario Virgen de la Esperanza:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 32342410: Equipo de sonido. - 32340000: Micrófonos y altavoces. - 34991000: Luces para iluminación exterior. - 38652100: Proyectoros. 	
VIII. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.	
Contrato administrativo de suministro, en régimen de alquiler.	
IX. PLAZO DE EJECUCIÓN. PLAZO DE DURACIÓN. PRÓRROGA.	



j01471cf9330015e07e81a080c35z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por: JUAN ANTONIO GARCIA JUAREZ	Cargo: Jefe de Servicio	Fecha/hora: 13/08/2024 12:59
--	----------------------------	---------------------------------

El plazo de ejecución abarcará del 30 de agosto al 8 de septiembre de 2024, sin posibilidad de prórroga.

El suministro deberá prestarse en los días de celebración de las actuaciones programadas.

X. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL.

No se exige.

XI. CLASIFICACIÓN.

No se exige.

XII. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

LOTES 1, 2 y 3:

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 30.000 euros.

Se acreditará mediante la aportación de la póliza o certificado de seguro, debiendo estar vigente durante toda la vida del contrato.

XIII. SOLVENICA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

LOTES 1, 2 y 3:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado de cada lote.

Se acreditará mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

LOTES 2 y 3:



j01471cf79330015e07e81a080c35Z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ANTONIO GARCIA JUAREZ	Jefe de Servicio	13/08/2024 12:59



j01471cf79330015e07e81a080c35z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30013

- Indicación del personal técnico de los que disponga para la ejecución del contrato, debiendo contar como mínimo con:
 - 1 Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones con especialidad en Sonido e Imagen.
 - 2 Técnicos Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
 - 1 Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos.
 - 1 Técnico en Mecanizado.

Se acreditará mediante una declaración del empresario.

- Estar en posesión de Título o Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales en el apartado c) Sistemas Audiovisuales.

Se acreditará mediante la aportación de Título o Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

XIV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

LOTES 1, 2 y 3:

Criterios evaluables automáticamente (hasta 100 puntos):

- **Oferta económica (hasta 80 puntos) :**

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica, una vez descartadas aquellas ofertas que hayan sido declaradas como anormalmente bajas, puntuándose por orden decreciente el resto en base a la siguiente fórmula:

$$Px = (PM/PO) \times 80$$

Siendo:

Px: puntuación oferta x a valorar

PM: Precio de la oferta de menor importe presentada en la licitación

PO: Precio de la oferta a valorar presentada por el licitador.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ANTONIO GARCIA JUAREZ	Jefe de Servicio	13/08/2024 12:59

Para considerar anormalmente baja una oferta se estará a los criterios previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En estos supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Si la oferta económica supera el precio de licitación quedará automáticamente excluida.

- Estar en posesión de Certificación de Calidad ISO-9001 (20 puntos):

Se otorgarán 20 puntos a la empresa que cuente con certificación UNE-EN-ISO 9001:2015 en Sistemas de Gestión de la Calidad referida al campo de actuación de servicios de instalación y mantenimiento de equipos de Sonido, Iluminación, Carpas y Escenarios. Para ello, el licitador deberá aportar la documentación acreditativa de estar en vigor dicha certificación por parte de la entidad auditora autorizada por la Administración.

XV. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.

SUBCONTRATACIÓN: SÍ

CESIÓN: SÍ

XVI. PLAZO DE GARANTÍA.

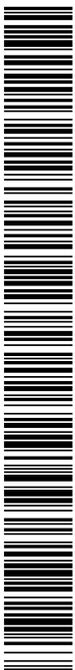
No se exige.

XVII. PENALIDADES.

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:

Por el cumplimiento defectuoso de la prestación definida en el contrato se impondrán penalidades de hasta el 20% sobre el precio del contrato, debiendo ser proporcionales al grado de incumplimiento, en los términos siguientes:

- En caso de incurrir en un incumplimiento se impondrá una penalidad del 5%.
- En caso de incurrir en dos incumplimientos se impondrá



j01471cf79330015e07681a080c35z

una penalidad del 10%.

- En caso de incurrir en tres o más incumplimientos se impondrá una penalidad del 20%.

Se entenderá por incumplimiento cualquier desviación de los requisitos mínimos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, y/o en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Penalidades por incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

La cuantía de la penalización será del 5% del precio del contrato, salvo que se aprecie reiteración en el incumplimiento, en cuyo caso, la penalización será del 10%, pudiendo llegar hasta un máximo del 20%.

XVIII. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 306 LCSP.

También serán causas de resolución del contrato:

- Las que se deriven como consecuencia del incumplimiento defectuoso del contrato, con los requisitos previstos en el apartado penalidades.

XIX. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- Toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse por medios electrónicos y, si fuera necesaria su impresión en papel, se imprimirá a doble cara, utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC, o equivalente).
- Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier discriminación de las mujeres, generar estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros.



j01471cf79330015e07e81a080c35z



- Contar con un Plan de Igualdad para la consecución de una igualdad efectiva de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, dirigido a eliminar la discriminación por razón de sexo. El plan de igualdad debe estar en vigencia y ser acorde con la Ley Orgánica 3/2007 y a los Reales Decretos 901/2020 y 902/2020 que la desarrollan.
- Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

XX. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN.

X No se produce la subrogación de ningún trabajador.

Sí se produce la subrogación de trabajadores. Se indica la información exigida por el art. 130 LCSP.

XXI. MODIFICACIONES PREVISTAS.

X No.

Sí, las siguientes:

XXII. NECESIDAD DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS.

X No es necesario recabar informe de supervisión de proyectos, pues ni el PBL es igual o superior a 500.000 €, ni las obras afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad del inmueble.

Se ha obtenido informe favorable de supervisión de la CARM, fechado el día: _____.

Firmado en Calasparra (Murcia).

Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.

D. Juan Antonio García Juárez, Jefe accidental de Servicios Municipales.



j01471cf79330015e07e81a080c35Z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ANTONIO GARCIA JUAREZ	Jefe de Servicio	13/08/2024 12:59